
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 988/2006, promovido por ROBERTO CHAPARRO RIVERA, por conducto de su apoderado Juan Gerardo Morales Olvera, contra actos de la Cuarta Sala Civil así como del Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el dieciocho de diciembre de dos mil seis, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de dieciocho de enero de dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada PECORENT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 25 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala
Rúbrica.

(R.- 243388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Juicio de Amparo 1096/2006
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

C. Jesús Iván Hidalgo Morales, Nurit Gloria Cervantes Gómez y Gabriela Muñiz Jaimes, terceros perjudicados.

En auto de quince de enero actual, dictado en el juicio de garantías 1096/2006, promovido por Irma Gallardo de Fernández, contra actos del Gobernador del Estado de Guerrero, residente en Chilpancingo, y otras autoridades, consistentes en expedición, promulgación, emisión, aprobación, orden de publicación, refrendo de los decretos expropiatorios, por el cual se declara de utilidad pública y se decreta la expropiación a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, los terrenos del fraccionamiento Balcones de Costa Azul de la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la regulación y tenencia de la tierra, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, los días veintiséis y treinta de octubre del año dos mil uno; la elaboración de los estudios técnicos jurídicos y de promoción social realizados para la expropiación de terrenos del fraccionamiento Balcones de Costa Azul; análisis, dictamen y conducción del proceso de expropiación, pago y utilización de los bienes del fraccionamiento, pago y utilización de los bienes del fraccionamiento Balcones de Costa Azul; omisión de la notificación personal del decreto expropiatorio; inscripción del decreto expropiatorio; otorgamiento del permiso de construcción, alineamiento y número oficial en los lotes de terreno 29 y 30 de la manzana 60, del polígono I del fraccionamiento Balcones de Costa Azul; así como sus consecuencias legales; se les determinó carácter de terceros perjudicados en términos del artículo 5o. y conforme al diverso 30, ambos de la Ley de Amparo, se les mandó emplazar por medio de edictos a este juicio, para que si a su intereses convinieren comparezcan ante este Juzgado Federal ubicado en Costera Miguel Alemán 133 esquina Gonzalo de Sandoval, fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos en un término de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto; apercibidos que de no comparecer en lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las personales les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional se señaló para las once horas del seis de febrero de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, enero quince de dos mil siete.- Doy fe.

La Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Livia Lizbeth Larumbe Radilla

Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Coatzacoalcos, Ver.

(R.- 243147)**EDICTO**

NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL.
CONGRESO CONSTITUYENTE MUNICIPIO DE MINATITLAN, VERACRUZ.
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del Juicio de Amparo número 559/2006, promovido por Martín Antonio Torres, Felipe Torres Martínez y María del Carmen Rendón Camacho, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del Ejido Rancho Nuevo Carrizal, del Municipio de Minatitlán, Veracruz, el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EXCELSIOR Y DIARIO DEL ISTMO, así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día dos de marzo de dos mil siete a las diez horas.

Coatzacoalcos, Ver., a 30 de enero de 2007.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Leonor Villalobos Villalana
Rúbrica.

(R.- 243661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 716/2006, promovido por ANASTACIO CALERO MUÑOZ, contra actos de la Junta Especial número Uno de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras autoridades, señaló como acto reclamado: "...ilegal o emplazamiento en el juicio laboral 326/2003..." se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Panificadora La Industrial, S.A. de C.V., Mario Martínez y Juan José Curmina Cervera, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones se les harán por medio de lista.

Cancún, Q. Roo., a 2 de febrero de 2007.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez
Rúbrica.

(R.- 243846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.
En el proceso penal 158/2004-II, instruido a REGULO MONTOYA LERMA, por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, al no proceder el decomiso de una motocicleta color negro, marca Honda, tipo cargo GS125, modelo 2003, con número de serie 3H1JC30693D203595, sin placas de circulación; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 18 de enero de 2007.
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Antonio Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 244005)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco****Amparo 1314/2005****EDICTO**

Mediante proveído de diecisiete de octubre del dos mil cinco, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Eduardo Zepeda Grimaldo, como representante legal de la empresa Ruvicia Trading Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Secretario de Economía y de otras autoridades, la cual quedó registrada con el número 1314/2005. Por auto de treinta de enero de dos mil siete, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a los terceros perjudicados Industrias Rihan (Master), Sociedad Anónima; Ferrefier, Sociedad Anónima de Capital Variable; Grupo Mexicano Zeus, Sociedad Anónima de Capital Variable; Fabricantes de Herrajes Saijo y Fanal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Asociación Nacional del Fabricantes de Bicicletas, Asociación Civil; y Química Flúor, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, le informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional es DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 30 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Guadalupe Grisell Rodríguez Olmedo

Rúbrica.

(R.- 243843)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles****EDICTO**

Tercero Perjudicado: Juan Carlos González.

En los autos del juicio de amparo 598/2006-III, promovido en este Juzgado de Distrito por Basilio Palomo González, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45 en esta ciudad, en el que usted tiene el carácter de tercero perjudicado, el diecinueve de diciembre de dos mil seis, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de la citada autoridad, es el acuerdo dictado en fecha veintiuno de junio de dos mil seis, emitido por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 45, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí, y su ejecución, acuerdo en el que se manifiesta que toda vez que el quejoso Basilio Palomo González no compareció a ratificar la demanda agraria con fecha 29 de marzo de 2006, se le tiene por no interpuesta y, que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con cinco minutos del uno de febrero de dos mil siete.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto veintiséis de octubre de dos mil seis, por tres veces de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estimen pertinentes y que deberán señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos, la ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y que deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, S.L.P., a 18 de enero de 2007.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí con residencia en Ciudad Valles

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

(R.- 244014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el expediente 7/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Mexmal Mayorista", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día treinta de agosto de dos mil seis dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dicho comerciante; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; al igual que se determinó como fecha de retroacción del concurso el día dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, así como el arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Jesús Mario Sepulveda González quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado avenida La Clínica, número 2520, Despacho PB.5, colonia Sertoma, código postal 64710, en Monterrey, Nuevo León, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante "Mexmal Mayorista" Sociedad Anónima de Capital Variable. Ordenó que con las excepciones de ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 22 de septiembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Ariel Novelo Be.
Rúbrica.

(R.- 244025)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Segunda Secretaría
Toluca, Méx.
EDICTO

En el expediente número 328/04, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GAS LICUADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado JUAN VICTOR PEREZ ROCHA, en contra de EMILIO VALENZUELA MANJARREZ, el Juez Cuarto Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en el presente juicio, ubicado en la Calle de Canal número 5, en el Poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, ESTADO de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.00 metros con Calle El Canal, AL SUR: 18.20 metros, con señor Prisciliano Valenzuela; AL ORIENTE: 18.20 metros con Calle del Canal y AL PONIENTE: 16.00 metros con Calle Cuauhtémoc, con una superficie de 189.81 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 342, volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a nombre de EMILIO VALENZUELA MANJARREZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma, por lo que CONVOCANDOSE A POSTORES a dicha almoneda.

Toluca, México, a 8 de febrero de 2007.

El Secretario
Lic. Rita Erika Colín Jiménez
Rúbrica.

(R.- 244133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 839/2006, PROMOVIDO POR MARIA TERESA ALARCON VELEZ CONTRA ACTOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y OTRAS AUTORIDADES, EL LICENCIADO EVERARDO ORBE DE LA O, JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO, GUERRERO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO CONSTRUCTORA KADIC, S.A. DE C.V., QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 839/2006, PROMOVIDO POR MARIA TERESA ALARCON VELEZ, CONTRA ACTOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, Y OTRA AUTORIDADES, EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL INDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Chilpancingo, Gro., a 3 de enero de 2007.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Everardo Orbe de la O.

Rúbrica.

(R.- 244136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

CRISTAL ROCIO FUENTES JUAREZ.

En los autos del juicio de amparo número 1813/2006-I, promovido por Fernando Fuentes Juárez, contra actos de la JUNTA ESPECIAL SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 12 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 244165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

EN AMPARO 208/2004, PROMOVIDO POR ROMAN INFANTE ROJAS Y OTRO, VS. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA Y OTRAS, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS MARGARITA VILLA RESTAURANT BAR Y/O MARGARITA VILLA DE PEÑASCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERCERO PERJUDICADO, FUNDAMENTO ART. 30 FRACCION II, LEY DE AMPARO, EN RELACION 315 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, HACIENDOLE SABER DEBERA PRESENTARSE ESTE JUZGADO DENTRO TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO LAS COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION EN JUZGADO, APERCIBIDA, QUE DE NO COMPARECER, SE SEGUIRA, EL JUICIO EN SU AUSENCIA.

INSERTO:

QUEJOSOS: ROMAN INFANTE ROJAS Y JOSE LUIS DURAN ROMERO, TERCERO PERJUDICADO: Sindicato Unico de la Industria Hotelera, Restaurantes, Cantinas, Centros Nocturnos, Meseros, Bailarinas, Cocineros y Trabajadores en General del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. AUTORIDADES RESPONSABLES: Junta Local conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora con residencia en Hermosillo. Actuario Adscrito a la Junta Local Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora con residencia en Hermosillo. ACTO RECLAMADO. Del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede Hermosillo, Sonora, reclamo: actos tendientes a diligencia de remate de los inmuebles embargados: Inmueble marcado con el lote número ocho de la manzana número siete, Región Segunda, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en cincuenta metros, con calle Quintana Roo; Al Sur en cincuenta metros, con solar número siete; Al Este en veinticinco metros, con Avenida Campeche; Al Oeste en veinticinco metros, con solar número cuatro. Lote de Terreno y Construcciones para casa habitación, marcado con el solar número siete, de la manzana número siete, de la Región Segunda del fundo legal de Puerto Peñasco, Sonora, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en cincuenta metros, con solar número ocho; Al Sur, en treinta y cinco metros, con solar número seis y quince metros con solar número dos; Al Este, en veinticinco metros con Avenida Campeche; Al Oeste, en veinticinco metros, con solar número tres. Actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora: La realización y ejecución del auto tendiente a la diligencia del remate de los inmuebles embargados y antes citados.

(AMPLIACION DE DEMANDA)

Autoridad responsable: Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora, el acto reclamado consiste: Celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, de fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro, en el sentido de que se nos declara a los quejosos (como propietarios de los inmuebles), contestada la demanda en sentido afirmativo, sin ser llamados a juicio, respecto al juicio laboral, con número de expediente 10/2003, asuntos colectivos, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Hermosillo, Sonora promovido por el Sindicato Unico de la Industria Hotelera, Restaurantes, Cantinas, C. Nocturnos, Meseros, Bailarinas, Cocineros y Trabajadores en General del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. El laudo de fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro, respecto al juicio laboral, con número de expediente 10/2003.

Partes contendientes en el juicio laboral del que deriva los actos reclamados, parte actora, la actual tercero perjudicada Sindicato Unico de la Industria Hotelera, Restaurantes, Cantinas, C. Nocturnos, Meseros, Bailarinas, Cocineros y Trabajadores en General del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, y como parte demandada la empresa: "MARGARITA VILLA RESTAURANT BAR Y/O MARGARITA VILLA DE PEÑASCO, S.A. DE C.V., con domicilio en calle CAMPECHE y QUINTANA ROO, en PUERTO PEÑASCO, SONORA, según se desprende del CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO que celebran por una parte el Sindicato Unico de la Industria Hotelera, Restaurantes, Cantinas, C. Nocturnos, Meseros, Bailarinas, Cocineros y Trabajadores en General del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, representado por su Secretario general el

C. JESUS COTA CASTRO, por la otra parte la EMPRESA MARGARITA VILLA RESTAURANT BAR, así como del auto admisorio de fecha ocho de enero de dos mil tres, expediente 10/2003, cuyas partes demandadas se señalan como tercero perjudicada. AUTORIDADES RESPONSABLES: Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en Hermosillo, Sonora. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Puerto Peñasco, Sonora. ACTO RECLAMADO: Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora con residencia en Hermosillo, Sonora, EL AUTO DE EJECUCION de fecha seis de abril de dos mil cuatro, por la cantidad de \$268,333.00 M.N. más el pago de salarios caídos por cada trabajador, en contra de los quejosos como propietarios de los inmuebles señalados en el escrito inicial de demanda, que tuvo como consecuencia el embargo de los inmuebles antes precisados, respecto del juicio laboral 10/2003. El auto de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro, en el que se declaró formal y legalmente embargados los bienes y sus construcciones. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, reclamo: La inscripción de embargos recaída a los inmueble precisados en el escrito inicial de demanda, bajo los números de inscripción 3265 y 3273, volumen 71 y 74, de fecha 10 de mayo de 2004 y 24 de junio de 2004.

“...Visto el escrito signado por el quejoso...” “...se admite la demanda de amparo. Sin necesidad de tramitarse el incidente de suspensión relativo...” “...Se señalan las once horas del tres de octubre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia Constitucional...” Se tiene como tercero perjudicada a la empresa Margarita Villa Restaurant Bar y/o Margarita Villa de Peñasco Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en Campeche y Quintana Roo de Puerto Peñasco, Sonora,...

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EL PERIODICO EXCELSIOR, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

H. Nogales, Son., a 24 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Martha Alicia Bracamontes Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 243990)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,

con residencia en Ciudad Valles

EDICTO

Terceros Perjudicados: Beatriz Sánchez Rea y Fernando Díaz Torres.

En los autos del juicio de amparo 392/2005-II, promovido en este Juzgado de Distrito por Felipe Paz Loredó, Mario Castillo Méndez y Primitivo Paz Loredó en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido de “Santa María Tampalatlán”, municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45 en esta ciudad, en el que usted tiene el carácter de tercero perjudicada, el veinte de junio del año dos mil seis, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarla al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de la citada autoridad, es el acuerdo dictado en fecha veinticinco de febrero de dos mil cinco, el cual nos fue notificado el día dieciséis del mismo mes y año. Y en específico se reclama lo relativo a la denegación de la medida precautoria solicitada por los suscritos en el escrito inicial de demanda, consistente en el que se girará oficio al Ingenio Alianza Popular, S.A. para que retuviera las cantidades económicas que se encontraren pendientes de entregar a los demandados hasta en tanto se resolviera en definitiva el juicio natural, y, que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con veinte minutos del diecinueve de enero de dos mil siete.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto veintiséis de octubre de dos mil seis, por tres veces de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, haciéndoles saber a los referidos

terceros perjudicados, que deberán presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estimen pertinentes y que deberán señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos, la ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y que deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, S.L.P., a 12 de enero de 2007.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí con residencia en Ciudad Valles

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

(R.- 243475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: KARLA BATARSE DE SALOME.

DOMICILIO: IGNORADO.

En el Juicio de amparo número 307/2006-V, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Enrique Gerardo Alanís Flores, en su carácter de representante legal de la empresa quejosa denominada Transportaciones y Distribuciones Ale, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla del Estado de México y otras autoridades, en razón de haberse agotado las medidas previas al alcance de este juzgado para llevar a cabo el emplazamiento respectivo, se ha ordenado el emplazamiento por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías, en el cual aparece con el carácter de tercera perjudicada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el dieciocho de julio de dos mil seis; habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el dieciocho de agosto de ese año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de veinticuatro de enero de dos mil siete, se fijaron las once horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil siete, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Ariel Novelo Be, hoy treinta y uno de enero de dos mil siete, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a José Javier Escobedo Rodríguez, autorizado en términos del artículo 27 de la Ley de Amparo por la parte quejosa, para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "el Porvenir", que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 31 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Ariel Novelo Be

Rúbrica.

(R.- 243526)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0077/2007
Expediente DS/742-4/2004

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.
CAPITAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo y Segundo Transitorio del Decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus reformas; 69 de su Reglamento; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 24, fracción IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar si en la especie proporcionó información falsa y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que existen elementos de juicio para presumir que durante su participación en la Licitación Pública Nacional No. 56001001-037-03, a que convocó la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para la adquisición de blancos y uniformes, presentó cuatro exámenes técnicos de fecha 15 de diciembre de 2003, elaborados por la Cámara Nacional de la Industria Textil, en los cuales se dan los resultados del análisis a diferentes tipos de telas ofertadas, los cuales resultaron ser apócrifos según lo determinado por la referida Cámara en el oficio sin número del 6 de enero de 2004, con lo que presuntamente se ubica en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Por otra parte, en caso de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en algún estado de la República Mexicana, en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 16 de enero de 2007.
Lic. Esperanza Esparza Cadena
Rúbrica.

(R.- 243950)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la
Secretaría de Educación Pública

Area de Responsabilidades
Expediente No. RP-00023/2005
Oficio No. 11/OIC/RS/ 0079 /2007
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Ferrecomercializadora Yama, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo RP-0023/2005, con fecha tres de julio de dos mil seis, se emitió el oficio número 11/OIC/RS/1146/2006 siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 18, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. párrafo primero, 2, 3, 35 fracción I, 36 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3 apartado “D”, 67 fracción I puntos 5 y 8, y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2 último párrafo, 47, 49 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se le notifica el inicio del Procedimiento Administrativo de Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas en su contra, por su probable ubicación en el artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por conducto de su representante legal al haber manifestado bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a través de su escrito de fecha ocho de octubre de dos mil tres, al participar en la Licitación Pública Internacional número 00011001-027/03, para la adquisición de material eléctrico y en su caso imponerle las sanciones que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 fracción IV de la citada Ley, en relación con lo establecido en los artículos 37 y 69 de su Reglamento...en virtud de que existen elementos para establecer que FERRECOMERCIALIZADORA YAMA, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal, probablemente se ubicó en el supuesto que prevé el artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al proporcionar información falsa al manifestar bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para participar en la Licitación Pública Internacional número 00011001-027/03, para la Adquisición de material eléctrico”.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que a través de la persona que tenga la representación legal de esa empresa, quien deberá acreditar la personalidad correspondiente, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como a las personas autorizadas para los mismos efectos, exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en avenida Universidad número 1074, colonia Pueblo Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

México, D.F., a 13 de febrero de 2007.

Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri

Rúbrica.

(R.- 244177)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Area de Responsabilidades

**Expediente R/SAE/002/2006
Oficio TARTAQ/90/2007**

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO
C. VICTOR MANUEL MADRID PALACIOS
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10., 20. fracción I, 30. fracción I, 18, 37 fracciones XII y XVII, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el artículo 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; los artículos 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción III, 4, 7, 8 último párrafo, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 85 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como sus transitorios Primero, Segundo y Cuarto, y el artículo 3 penúltimo párrafo, 63, 67 fracción I numeral 1 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de responsabilidades al rubro especificado se ordenó emplazarlo por edictos, ya que se cuenta con los elementos de prueba suficientes que apreciados en su conjunto son aptos y suficientes para acreditar las irregularidades administrativas que ahora se le imputan, toda vez que durante el desempeño de su cargo como Analista adscrito al Área de Administración de Organización y Compensación, no custodió el expediente que tenía bajo su responsabilidad a partir del día 17 de junio de 2003, relacionado con el crédito de la ciudadana Alejandra Valadez Enríquez, ex empleada del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), lo que propició que se extraviara el pagaré original de fecha 14 de agosto de 2001 a la orden de FIDELIQ por la cantidad de \$63,221.25 (sesenta y tres mil doscientos veintiún pesos 25/100 M.N.), el cual suscribió la citada ciudadana en virtud del préstamo a mediano plazo que le fue otorgado, resultando de lo anterior un incumplimiento en el servicio al "omitir custodiar la documentación que por razón de su empleo tenía bajo su responsabilidad", lo que lo ubica presuntamente en el incumplimiento de las fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por tal motivo y con fundamento en los artículos 21, fracción I de la Ley de la Materia y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria deberá comparecer personalmente ante esta Autoridad, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación, a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1931, 3er. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, pudiendo, si así lo desea, consultar el expediente previa identificación, apercibiéndosele para que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior se le tendrá por precluido su derecho y por ciertos los hechos que se le atribuyen, salvo prueba en contrario, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 1 de febrero de 2007.
Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz
Rúbrica.

(R.- 244194)

CONDOMINIO "AZTECA PRINCESS"

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CONDOMINIO "AZTECA PRINCESS"

C.P. HECTOR JOSE RUIZ, Representante Legal de la persona moral denominada ORGANIZACION IDEAL, S.A. DE C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "Azteca Princess", ubicado en avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero, México, CONVOCA, a los propietarios de las unidades privativas que integran el condominio denominado "Azteca Princess", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 10 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones del Condominio, ubicado en avenida Vista de Golf sin número, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en Acapulco, Guerrero, México, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo del 51% del indiviso del condominio y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del día 10 de marzo de 2007, en el lugar y domicilio anteriormente señalados, con los condóminos asistentes sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios, se dará por instalada la Asamblea a las 11:30 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.
- 2.- Pase de lista y recuento de los asistentes a la Asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo décimo noveno del Reglamento del Condominio "Azteca Princess".
- 3.- Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
- 4.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condómino por parte del Presidente de la Asamblea.

5.- Informe del administrador, presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros del condominio ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

6.- Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual, que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.

7.- Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de cuotas de mantenimiento.

8.- Ratificación del administrador del Condominio "Azteca Princess".

9.- Ratificación o designación del comité de vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557.

10.- Ratificación de la determinación para aplicar la Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio del Estado de Guerrero, número 557.

11.- Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.

12.- Aprobación de la fecha para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Condóminos correspondiente al año 2008.

13.- Asuntos generales.

14.- Autorización para que el administrador del condominio en su carácter de representante legal de los condóminos de acuerdo a lo estipulado en el artículo décimo quinto inciso f del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio del Estado de Guerrero número 557, para que protocolicen y ratifiquen las resoluciones ante notario público.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 7 de marzo de 2007.
Representante legal de
Organización Ideal, S.A. de C.V.
Administradora del Condominio
"Azteca Princess"
C.P. Héctor José Ruiz
Rúbrica.

(R.- 244211)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS, A.C.
CONVOCATORIA

INGENIERO RAFAEL ESTRADA GOMEZ y C.P. HECTOR JOSE RUIZ representante legal de "Organización Ideal, S.A. de C.V.", quienes ostentan respectivamente los cargos de Presidente y Secretario de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS ASOCIACION CIVIL, con domicilio en el Fraccionamiento Granjas del Marqués de la Playa Revolcadero, en Acapulco, Guerrero, México, con fundamento en los artículos DECIMO SEPTIMO y DECIMO NOVENO del ACTA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACION CIVIL, CONVOCA, a los asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 10 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 51% de los asociados y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del día sábado 10 de marzo de 2007, la cual se declarará legalmente instalada con los asociados que se encuentren presentes, y se dará por instalada la asamblea a las 11:30 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
2. Designación de la MESA DIRECTIVA, que estará integrada por: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO y TRES VOCALES en términos de lo establecido en el Artículo OCTAVO del acta estatutaria.
3. Propuesta de modificación del acta estatutaria de la Asociación Civil.
4. Designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO del acta estatutaria.
5. Otorgamiento de poderes para representar a la asociación civil.
6. Asuntos generales.
7. Autorización para que los integrantes de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION CIVIL en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el ARTICULO OCTAVO del acta estatutaria, para que protocolicen y ratifiquen las resoluciones contenidas en la minuta de la asamblea ante notario público.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 7 de febrero de 2007.
Presidente
Ing. Rafael Estrada Gómez
Rúbrica.
Representante legal de "Organización Ideal, S.A. de C.V."
Secretario
C.P. Héctor José Ruiz
Rúbrica.

(R.- 244214)

FONDO DE APOYO AL MERCADO INTERMEDIO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2007

(3a. PUBLICACION)

Activo

Disponibilidades	
Bancos	16'717,414
Total disponibilidades	<u>16'717,414</u>
Total del activo	16'717,414
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	25'000,000
Prima en venta de acciones	2'057,166
Total de capital contribuido	27'057,166
Capital ganado	
Resultado acumulado	(9'752,523)
Resultado del ejercicio	(587,229)
Total del capital ganado	(10'339,752)
Total de capital	16'717,414

El presente estado de contabilidad o balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 77, 79 y 80 fracción I, de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales, se realizaron y valoraron con apego a prácticas sanas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Comité de Valuación de esta sociedad de inversión, determinó el valor de la cartera de valores y determinó a la fecha de este estado financiero el activo neto, fijándose el precio de la acción con valor nominal de \$1,000.000000 en \$668.696560.

México, D.F., a 13 de febrero de 2007.

Liquidador

C.P.C. Roberto Iberri Ramírez

Rúbrica.

(R.- 242651)

HSBC-B2 SIEFORE, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento que, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de diciembre de 2006, se acordó, entre otros asuntos, la reducción del Capital Social Fijo en la suma de \$3'900,000.00 (tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más su valor liquidativo, es decir, la prima en venta de acciones valuada al precio de operación que se tenga y cancelar 3'900,000 acciones Clase I.

México, D.F., a 3 de enero de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Rúbrica.

(R.- 242937)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUCAP-ME/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
010/07	Motocompresores de gas marca Worthington y Cooper Bessemer	4 unidades	ACN ZN PEP Activo Integral Burgos Estación de Compresión Cuitláhuac # 2 y Reynosa # 1, Reynosa, Tamps.	90 días hábles
	(para desmantelar) V.PV. \$1,277,600.00 M.N.	1 unidad	ACN ZN PEP Activo Integral Burgos Estación de Compresión Quitrín # 1, Miguel Alemán, Tamps.	

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 21 de febrero al 13 de marzo de 2007 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 14 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación, debiendo presentarse de manera individual y deberán garantizarse mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 21 de febrero de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 244160)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes.

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
100/07	Kenworth Tractocamión 1984	\$43,500.00 M.N.	Comalcalco, Tab. 1	10 días hábiles
101/07	P&h Omega grúa	\$300,000.00 M.N.	Comalcalco, Tab. 1	10 días hábiles
102/07	Ford Redilas 1997	\$36,200.00 M.N.	Cd. del Carmen, Camp. 1	10 días hábiles
103/07	Chevrolet pick up 1998	\$244,000.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 5	10 días hábiles
104/07	Chevrolet pick up 1998	\$48,800.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 1	10 días hábiles
105/07	Dina autobús 1990	\$210,500.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 3	10 días hábiles
106/07	Ford microbús 1998	\$114,400.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 2	10 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 21 de febrero al 12 de marzo de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 13 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 21 de febrero de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 244169)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública
INFORMACION DE FIDEICOMISOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Clave de Registro:	200106HHQ01225
Coordinación Sectorial:	SHCP
Ramo:	06
Unidad Responsable_1/:	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Información del Acto:	
Denominación:	Fideicomiso Público de Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Tipo de Acto Jurídico_2 /:	Fideicomiso
Grupo Temático:	Apoyos Financieros y Otros
Tipo Fideicomitente_3/:	Federal
Fideicomitente_4/:	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Fideicomitente_5/:	
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto:	Administración e inversión de los recursos que integran el patrimonio fideicomitado, para ser destinados a cubrir cualquier gasto relacionado y/o derivado de las acciones legales iniciadas por la Fiduciaria en representación del Fideicomiso para recuperar los recursos que fueron donados y canalizados al Comité Nacional Pro-Vida, A.C.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Ninguno, en extinción parcial.
Aportación inicial:	\$110,000,000.00
Fecha de aportación inicial:	18/10/2001
Saldo final del ejercicio fiscal anterior:	\$22,902,127.51
Ingresos acumulados en el periodo que se reporta:	\$1,504,031.33
+Rendimientos Financieros_6/:	\$1,476,877.08
+Aportaciones de recursos fiscales:	\$0.00
+Aportaciones de recursos (públicos federales):	\$0.00
+Otras aportaciones	\$27,154.25
Concepto:	Devolución de recursos otorgados
+Otros productos y beneficios:	\$0.00
Saldo anterior +Ingresos	\$24,406,158.84
-Pago de honorarios y comisiones /fiduciarios o bancarios):	\$100,930.28
-Enteros a la Tefose:	\$22,516,625.83
Saldo anterior+Ingresos-Egresos:	\$1,788,602.73
-Egresos acumulados en el periodo que se reporta:	\$537,329.47
Saldo neto del periodo a informar:	\$1,251,273.26
Destino de los recursos:	HONORARIOS PROFESIONALES \$452,764.92 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 83,054.39 Otros Gastos 1,510.16
Reporte del cumplimiento de la misión y fines:	En el periodo que se reporta no se entregaron recursos.
Recursos fiscalizados:	Si
Ultima fecha de fiscalización:	30/08/2006
Ente fiscalizador:	Despacho Externo nombrado por la Secretaría de la Función Pública.
Estados financieros dictaminados:	Si

Sesiona el Comité Técnico:	Si hasta el 12 de octubre de 2006 que se disolvió el Comité Técnico.
Fecha última sesión:	12/octubre/2006
Patrimonio neto total al periodo que se reporta:	\$1,251,273.26
Composición del patrimonio:	Activo Total-Pasivo Total
Tipo de disponibilidad:	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.

Responsable(s) de la Información:

Nombre: **Lic. José Alberto Lona Sánchez**

Cargo: Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública

Firma: Rúbrica.

_1/Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2006.

Nota: Deberá anotarse el nombre del área responsable en la entidad de realizar las publicaciones en Internet y en el Diario Oficial de la Federación.

(R.- 244166)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P., se convoca a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 26 de marzo de 2007 a las 19:00 horas en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación de quórum.
- 3.- Lectura y aprobación de la síntesis del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe del Presidente del Consejo Directivo por el segundo semestre de 2006.
- 5.- Aprobación de balance general del año 2006.
- 6.- Aprobación del presupuesto del año 2007.
- 7.- Informe del Comité de Vigilancia.
- 8.- Aprobación de nuevos socios.
- 9.- Asuntos generales.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente
México, D.F., a 14 de febrero de 2007.
Presidente del Consejo Directivo
Víctor Hugo Rascón Banda
Rúbrica.

(R.- 244149)